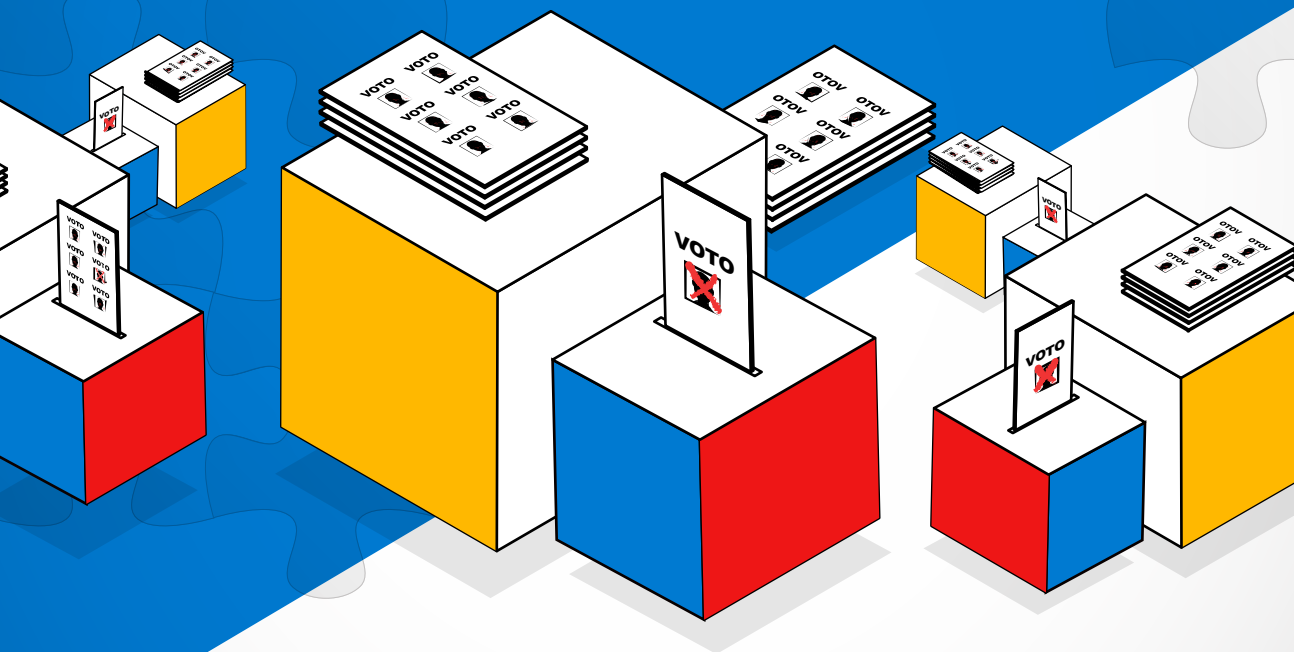


M A N U A L

EL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS PARA LOS

PERIODISTAS EN ELECCIONES



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



FUNDACIÓN PARA
LA LIBERTAD
DE PRENSA

Presidente
Ignacio Gómez Gómez

Director ejecutivo
Pedro Vaca Villarreal

Área de protección y monitoreo
Jonathan Bock Ruiz
Felipe Riascos Montoya
Santiago Rocha Ruiz

Coordinación legal
Emmanuel Vargas Penagos
Viviana Ordoñez Salazar
David Villalba Cruz
Claire Bucher

Área de comunicaciones
Diana Ruano Rincón

Área administrativa
Diana Severiche Abella

Diseño y diagramación
Ruben Darío Muñoz

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo americano y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de esta guía son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del gobierno de los Estados Unidos.



Contenido



Derechos de los periodistas durante el cubrimiento electoral.....pág. 4



Preparándose para los comicios.
Antes de los comicios.....pág. 7



El día de elecciones.
Durante la jornada.....pág. 3



Cuando la jornada ha terminado.....pág. 4



Algunos puntos adicionales para tener en cuenta.....pág. 7

Directorio de contactos útiles.....pág. 9

Derechos de los periodistas durante el cubrimiento electoral

4

Derechos de los periodistas durante el cubrimiento electoral

El derecho a la libertad de expresión es garante de una democracia participativa y se ha reconocido que solamente es posible ejercer el voto de una manera libre y consiente cuando se ha tenido previamente la posibilidad de acceder a la información acerca de los candidatos, sus partidos y sus planes de gobierno¹. Entre los mecanismos para alcanzar un voto informado está de manera

privilegiada el ejercicio de la labor periodística. Es en este contexto donde el periodismo debe cumplir su deber de informar de manera equilibrada las propuestas de los partidos y los candidatos, resaltar las necesidades que deben ser solucionadas, informar sobre reglas del juego electorales, denunciar irregularidades que vician la voluntad ciudadana y, en general, dar a conocer el proceso electoral que pueda servir para que se

vote de una forma libre, informada y responsable². Lejos de unos comicios electorales con garantías de cubrimiento periodístico plenas, en los últimos procesos electorales (2011 y 2014) la FLIP ha podido evidenciar un incremento en las acciones que afectan el ejercicio periodístico y con ello, el derecho a la libertad de expresión, en especial aquellas relacionadas con el acceso y divulgación de información pública. Buena

parte de estas limitaciones se producen en escenarios de alta tensión, donde el valor noticioso de lo que sucede en elecciones deja en un segundo plano las recurrentes restricciones a la prensa. De esta forma, en este manual la FLIP quiere recordar los derechos de la prensa y dar algunas recomendaciones a tener en cuenta antes, durante y después de la jornada electoral, tanto a periodistas como a las autoridades.

1. Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2008, Volumen III. Informe de la Relatoría especial para la Libertad de Expresión. 25 de febrero de 2009.

2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Ricardo Canese Vs. Paraguay, señaló la importancia la libertad de expresión en contextos electorales debido a que es esta la que permite a los electores formarse una idea y tomar una posición frente a los candidatos y sus propuestas.

Preparándose para los comicios

/// Recuerde que en Colombia los periodistas no requieren un carnet de prensa para ejercer su oficio. ///

6

Preparándose para los comicios



Recuerde que en Colombia los periodistas no requieren un carnet de prensa para ejercer su oficio. Para cualquier efecto, la identificación con la cédula de ciudadanía es suficiente. No obstante, las entidades encargadas del proceso electoral pueden establecer protocolos para organizar el ingreso de los medios a diferentes espacios como los puestos de votación. Estos procedimientos no pueden convertirse en excusa para

impedir el acceso a la información pública que allí se produce. En todo caso, portar credenciales de prensa es una buena práctica que se recomienda desde la FLIP para cubrir elecciones. La FLIP recomienda a los periodistas que quieran profundizar en asuntos electorales, que revisen el ABC elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil³, al mismo tiempo conocer la persona designada como

vocera de la Registraduría. De acuerdo con las Circulares 0095 del 18 de septiembre de 2009 y 098 del 28 de mayo de 2010, la entidad cuenta con los Delegados Departamentales del Registrador Nacional, voceros oficiales autorizados para dar declaraciones a los medios en los Departamentos.

3. ABC para periodistas elecciones 2014 en Colombia. Registraduría Nacional del Estado Civil. http://www.registraduria.gov.co/descargar/publicaciones/abc_periodistas_elecciones_2014.pdf



Antes de los comicios

- Preparar documentos de identificación personal, tales como cédula de ciudadanía y acreditación del medio.

- Solicitar y reclamar acreditaciones de la Registraduría para el ingreso a las salas de cómputo.

- Tener a la mano los datos de contacto de voceros de la Registraduría, así como de autoridades locales y de organizaciones como la Misión de Observación Electoral (MOE) o la FLIP, a quienes se podrá poner al tanto de irregularidades u obstrucciones en el cubrimiento periodístico.

- Revisar el ABC preparado por la Registraduría Nacional

VER PDF

- Revisar el Informe de irregularidades y recomendaciones de las elecciones al Congreso, abril 2014, preparado por la MOE y disponible en http://moe.org.co/home/doc/moe_juridica/2014/Informe_de_irregularidades_abril_2014.pdf



Haz una lista así no olvidarás ni un solo detalle

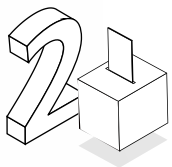
http://www.registraduria.gov.co/descargar/publicaciones/abc_periodistas_elecciones_2014.pdf

El día de elecciones

“ Obstrucciones para cubrir lo que sucede en el puesto de votación pueden constituir delitos y faltas disciplinarias. ”

10

El día de elecciones



• Los periodistas tienen derecho a estar en los puestos de votación, a utilizar sus teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video.

Obstrucciones para cubrir lo que sucede en el puesto de votación pueden constituir delitos y faltas disciplinarias.

• Ni agentes de la Fuerza Pública ni funcionarios de las delegaciones de la Registraduría Nacional están autorizados para prohibir el ingreso de prensa a los puestos de votación. Los comunicadores podrán permanecer dentro de los puestos con cámaras fotográficas o de video con el fin de registrar todo lo que sucede durante el desarrollo de los comicios. Sin embargo, los periodistas deben tener en cuenta que la reportería periodística no debe interferir en el carácter secreto del voto ni en la labor de jurados y observadores.

• Está prohibido que las autoridades o particulares decomisen, borren, inspeccionen o dañen cualquier material periodístico. Hacerlo puede acarrear consecuencias penales y disciplinarias contra quien lo haga.

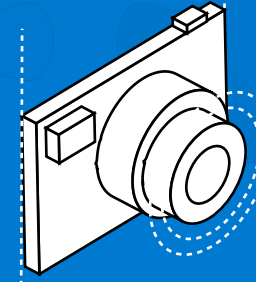
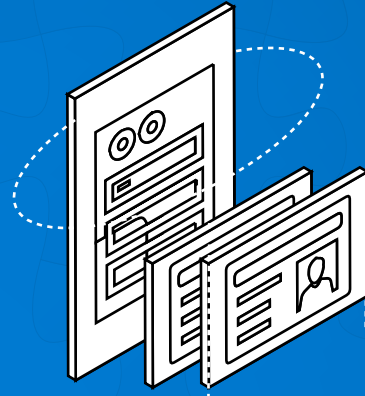
• Las autoridades no están autorizadas para indagar a los comunicadores sobre su labor y los periodistas no tienen que justificar el trabajo que hacen a los funcionarios públicos. Su labor se basa en el derecho fundamental a informar y estar informado, consagrado en el

artículo 20 de la Constitución.
• El Registrador puede determinar el momento en que entrega la información pero en ningún caso negarla. Los protocolos no pueden convertirse en trabas administrativas que terminen impidiendo el acceso a la información.

• No existe ninguna ley que establezca reservas de información relacionada con la jornada electoral. Además, es inconstitucional negar información pública argumentando que así está previsto en decretos, resoluciones, circulares o directivas. Solo la Constitución y la ley pueden poner reservas a la información.

• Los periodistas pueden cubrir todo lo que les parezca relevante en su reportería mientras no interfieran en el secreto del voto, obstaculicen la labor de los jurados ni alteren los resultados de la votación.





Durante la jornada

- Portar identificación personal y acreditaciones del medio y la Registraduría.

- Recuerde que no le pueden quitar, retener o borrar el material periodístico.

- Procure mantener una distancia prudencial que le permita tener los apoyos necesarios para su nota, pero que no interfiera con los derechos de los votantes o el desarrollo de la jornada. Adicionalmente, dígales a las autoridades presentes en el puesto de votación (policía, jurados, delegados de la Registraduría) que usted estará presente únicamente con fines de reportería.

- En caso de ser víctima de una agresión u obstrucción, contacte de inmediato a las autoridades competentes y a las organizaciones que trabajan el tema, para ponerlas al tanto y que se tomen correctivos inmediatamente.



Haz una lista así no olvidarás ni un solo detalle

Cuando la jornada ha terminado

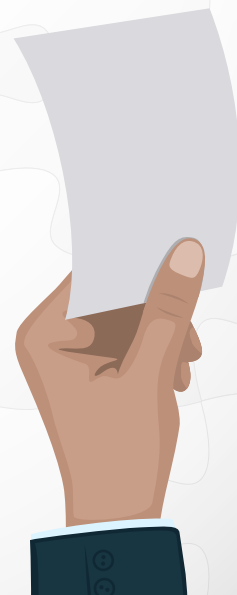
“ Algunos puntos adicionales para tener en cuenta ”

14

Cuando la jornada ha terminado



Una vez se cierren los puestos de votación, la prensa debe poder acceder a los boletines de la Registraduría con toda la información que en ese momento se esté generando



Algunos puntos adicionales para tener en cuenta

Los periodistas pueden ponerse en riesgo por denunciar hechos de corrupción electoral, indagar sobre los antecedentes y pretensiones de los candidatos, partidos y financiadores; o incluso por asumir cierta postura editorial. Además de ser objeto de distintas formas

de estigmatización y otras más sutiles, como la censura indirecta, el acoso judicial y el fenómeno de autocensura. Recuerde que la FLIP puede proporcionarle asesoría en caso de que usted sea víctima de cualquiera de los ataques que se mencionaron.

Directorio de contactos útiles:



- Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP celular 3183451394
Misión de Observación Electoral – MOE comunicacion@moe.org.co
- Oficina de comunicaciones – (1) 2202880 Ext. 1277-1278 / Registraduría Nacional
- Policía Nacional-Derechos Humanos (1) 3159259
- Unidad Nacional de Protección-UNP (1) 4269800 Ext. 9520/9580
(Solo en caso de recibir amenazas)